

En la Villa de Saragosa en veinte y tres  
 de Mayo de mill e setecientos e setenta e tres  
 se juntaron el Comendador de Justicia y el Jefe de  
 la Villa en sus respectivas Casas en que se pro-  
 ceo a leer el Real Cédula de S. M. en conformidad  
 de las Cédulas de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.  
 cosas de las Cédulas de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.  
 Ciudad de la Republica Combiene a favor de el  
 Don Joseph de Herrera Oñez Obispo de Leoborja  
 Comendador de Navarra por su Magestad

- ( Don Pedro Vique y Garza Obispo de Navarra )
- ( Don Diego de Arana y Garza )
- ( Don Alonso de Obanos y Salazar )
- ( Don Alonso Marin y Pinosa )
- ( Don Juan de Arana y Salazar )

Don Pedro de Arana y Salazar Obispo de Navarra  
 Representante de la Real Audiencia de Navarra que para  
 el cumplimiento de las Cédulas de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.  
 se han de hacer las cobranzas que se han de hacer en  
 el presente año de los pagaderos de la Real Audiencia de Navarra  
 en virtud de las Cédulas de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.  
 Caridades en quanto se veja la fianza de  
 cinco para diez e se ve a veinte de la Real Audiencia  
 de Navarra a diez de la Real Audiencia de Navarra  
 y como se ha de hacer en virtud de las Cédulas de S. M. de S. M. de S. M. de S. M. de S. M.

3  
 2  
 1  
 8

Don Joseph de Herrera Oñez Obispo de Navarra  
 Don Alonso de Obanos y Salazar  
 Don Diego de Arana y Garza  
 Don Juan de Arana y Salazar  
 Don Alonso Marin y Pinosa  
 Don Juan de Arana y Salazar

